



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.746/2019, caratulado "MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF111- EJERCICIO 2019"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2021 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 CENTAVOS (\$6.579.909,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

MSA

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cra. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES